

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA), EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2015.**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. Rubén Rodríguez Lucas

**CONCEJALES**

D. Urbano Blázquez Jiménez

D. Juan Carlos Varas Ríos

D<sup>a</sup>. Susana Varas Yagüez

D<sup>a</sup> María del Pilar García López

D. Ángel Piquero García

D. Joaquín Calahorra Sánchez

D. Miguel Ángel Gallego Alonso

D<sup>o</sup> Mónica Lechuga Suárez

**SECRETARIA INTERVENTORA**

Dña. María del Mar Sánchez Muñoz.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Villa, se reúnen, siendo las 20,00 horas del día 20 de Febrero de 2015, los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de este municipio, Don Rubén Rodríguez Lucas, y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Doña María del Mar Sánchez Muñoz.

No asisten al Acto los sres. D. Alberto Becerril Rodríguez y D. Pedro Cabrero García que, a la puerta del Salón de Actos, entregan a la Secretaria un escrito que, a su vez, ésta entrega a la Presidencia. Posteriormente explica la Presidencia que, en dicho escrito, los señores concejales excusan su inasistencia por razones técnicas.

El número de asistentes es suficiente según lo preceptuado en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Antes de ordenar la apertura del Acto, y asimismo por orden de la Presidencia, un agente de la Policía Municipal procede a preguntar a una de las personas asistentes que había instalado un trípode en el Salón de Actos dirigido a la tarima si está acreditado como Prensa, contestándole éste que no, por lo que le requiere para que deje de grabar por no estar autorizada la grabación, requerimiento que no es atendido, argumentando este asistente que *“es un acto público, únicamente estoy ejerciendo un derecho constitucional reconocido por los Tribunales y tú (al Agente de la Policía Local), no puedes alegar cumplimiento de una orden superior por ser ésta ilegal”*. En este momento, ordena la Presidencia la interrupción de la sesión por motivos de orden público hasta que cese la grabación no autorizada, tras lo cual, abandona el Salón de Plenos, seguido de los concejales del Grupo Político Partido Popular y de la funcionaria suscribiente, momento en el que alguno de los asistentes profiere expresiones como: *“Esta es una actitud caciquil”, “Esto es una vergüenza”, “Éstas son las mentiras de la Ley de transparencia del PP”*.

A las 21:05 horas una vez cesado el incidente que provocó la alteración del orden público cuando se iba a iniciar la sesión pública ordinaria del pleno municipal, ordena la Alcaldía el inicio de la misma solicitándose la palabra por el sr, Gallego Alonso que protesta por estar siendo grabado con una grabadora que maneja un concejal, manifestando que no quiere ser grabado y preguntando a la Secretaria si ella ha autorizado la grabación. Contesta la Presidencia que la grabadora está autorizada por la Presidencia para el uso de la Secretaría y que se ha instalado precisamente a petición suya, por lo que no entiende nada, tras lo cual, se procede a la lectura del primer punto del Orden del Día, remitido con la Convocatoria a la presente sesión, que reza así:

## **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo sido remitida copia del borrador del Acta de las dos últimas sesiones junto con la convocatoria de la presente sesión, por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre dichos documentos, matizándose por la sra. Lechuga Suárez que son dos las Actas sometidas a votación, la de 9 de Octubre de 2014 y la de 23 de Diciembre de 2014, intervención tras la que se formulan las observaciones que, a continuación, consigno:

Sr Gallego Alonso: Respecto al Acta de la sesión de fecha 9 de Octubre de 2014, no se recoge correctamente la intervención de la presidencia, que, en el punto referido al Polígono Industrial durante el debate, claramente dijo, como pueden atestiguar todos los asistentes, que el Polígono Industrial no era necesario.

Ante las protestas de otros concejales, que manifiestan no haber escuchado tal afirmación, a los que se unen comentarios del público asistente, interviene la Presidencia, advirtiéndole que *“dados los graves incidentes que han tenido lugar esta noche, si se persiste en la actitud de interrumpir el Pleno, me van ustedes a obligar a tener que acudir al uso de la fuerza para el desalojo del Salón, pues los mismos derechos que les asisten a ustedes, los que protestan, nos asisten a nosotros, máxima expresión de la voluntad democrática de El Tiemblo. Si ustedes desean hacer alguna alegación a lo que hoy aquí se trate, háganlo por escrito, pero no vuelvan a interrumpir el normal desarrollo de esta sesión plenaria y dejen de faltar al respeto con sus interrupciones, pues con ello faltan al respeto a este municipio, ya que los que estamos aquí somos los representantes del fruto de la voluntad popular de El Tiemblo. Sr Gallego, por favor, continúe con las alegaciones”*.

Sr Gallego Alonso: Respecto al Acta de la sesión de fecha 23 de Diciembre de 2014, no se recoge correctamente la intervención que él hizo con respecto al Capítulo 1 de Gastos, ya que no se recoge literalmente, y lo que él preguntó es si se iba a contratar más gente o aumentar las retribuciones de la gente actualmente contratada.

No formulándose más alegaciones, se pasa el tema a votación resultando:

- a) Respecto al Acta de fecha 9 de Octubre de 2014, resulta aprobada por mayoría, con siete votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), un voto en contra (sr. Gallego Alonso), y una abstención (sra. Lechuga Suárez).
- b) Respecto al Acta de fecha 23 de Diciembre de 2014, resulta aprobada por mayoría, con siete votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), un voto en contra (sr. Gallego Alonso), y una abstención (sra. Lechuga Suárez).

## **2º.- DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA. RATIFICACIÓN Y DACIÓN CUENTAS.**

Se ponen a disposición de los señores concejales asistentes al Acto los Decretos emitidos por la Alcaldía desde el 9 de Octubre de 2014 hasta el día de hoy, numerados del 206/2014 al 255/2014, y del 001/2015 al 040/2015, relación de la que se da copia a cada uno de los asistentes, formulándose las siguientes preguntas sobre los mismos:

- 1.- Sr. Gallego Alonso sobre el Decreto número 040/2015. Responde la presidencia que es la apertura de un sancionador por la actitud de un concejal durante la anterior sesión plenaria.
- 2.- Sra. Lechuga Suárez sobre el Decreto número 239/2014, respondiendo la Presidencia que se trata de una subasta de ganado caballar que acabó siendo adjudicada a una organización en defensa de los

animales que cubrió el precio de salida y la autorización de un pago a cuenta de la deuda pendiente a la Mancomunidad Casagrande.

Sometida la relación a votación, resulta que los señores asistentes se dan por enterados y conformes por mayoría, con siete votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), y dos abstenciones (sr. Gallego Alonso y sra. Lechuga Suárez).

### **3º.- CONTRATACIÓN GESTIÓN BANCARIA RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y CONCIERTO CON LA ADJUDICATARIA DE OPERACIÓN TRANSITORIA DE TESORERÍA (ANTICIPO DE RECAUDACIÓN).**

Por la Presidencia se ordena a la Intervención que exponga las líneas esenciales del asunto a debatir, exponiendo ésta que el asunto ha sido objeto de Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Especial de Cuentas que, a continuación, transcribo, de fechas:

#### **a) COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.- INFORME SOBRE PETICIÓN OPERACIÓN TRANSITORIA TESORERÍA.**

*Por la Presidencia se informa de la intención de proceder, durante el ejercicio 2015, al concierto de una operación de crédito similar a las que viene formalizando este Ayuntamiento periódicamente, para poder atender necesidades transitorias de la tesorería municipal, toda vez que el Ayuntamiento tiene que cumplir con determinados pagos a corto plazo y la mayoría de los ingresos previstos para dicho ejercicio se van a retrasar hasta finales del mismo. Al igual que ocurría cuándo la recaudación municipal la gestionaba el OAR, se considera que es necesario este adelanto para cumplir con determinados pagos que se van a producir antes de fin de año, por lo que propone que el Pleno Municipal ratifique esta intención y autorice el concierto reseñado, tras el estudio e informe por esta Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas. Tras esta breve exposición, abre la Presidencia debate que, a continuación, resumo en sus líneas principales:*

*Sr Cabrero García: ¿Con qué entidad se formalizaría la operación, y en qué condiciones (tipo de interés, cuantía de la operación, plazo, comisiones de apertura y cancelación...)?*

*Contesta la Presidencia que, tradicionalmente, se ha venido concertando con la oficina de Bankia de esta localidad, que, por tener adjudicada la domiciliación de la recaudación, viene ofreciendo condiciones más ventajosas (comisión de apertura del 0,25%, y liquidación al EURIBOR más dos puntos (EUR+2), por lo que, en principio, y si Bankia respeta las citadas condiciones, la operación se formalizaría con dicha entidad y por importe de 400.000,00 euros, y plazo inferior a un año. Que, no obstante, dado el montante de la misma, se unirán al expediente las ofertas de al menos dos entidades bancarias más, a los efectos de obtener la oferta más ventajosa, comprometiéndose a presentar las citadas ofertas al Pleno para su adjudicación a la más ventajosa para este Ayuntamiento.*

*Tras el debate reseñado, se somete a dictamen la autorización del concierto de la operación financiera reseñada (anticipo a cuenta del producto recaudatorio de los impuestos a devengar en el ejercicio económico y liquidado a través de padrón o matrícula), resultando que, por mayoría, con cuatro votos a favor (señor Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Yagüez y García López), y una abstención (sr. Cabrero García), se propone el Pleno Municipal la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar el concierto de un anticipo sobre recaudación con la entidad que ofrezca condiciones más favorables a este Ayuntamiento, por un importe máximo de CUATROCIENTOS MIL euros (400.000,00 €), con vencimiento a un año y en condiciones financieras similares a anteriores ocasiones, pudiendo, a estos efectos, dejar especialmente afectos al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la póliza que se suscriba, el 100% de los derechos a percibir por los ingresos públicos derivados del IBI del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Rodríguez Lucas, con D.N.I. nº. 6.545.076 N, para que formalice, en nombre y representación de este Ayuntamiento, la expresada operación, ante la Secretaria de la Corporación y, así mismo, para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**b) COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015.- CONTRATACIÓN GESTIÓN BANCARIA RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y CONCIERTO CON LA ADJUDICATARIA DE OPERACIÓN TRANSITORIA DE TESORERÍA (ANTICIPO DE RECAUDACIÓN).**

Toma la palabra el presidente de la Comisión pasando a explicar que, tal y como se acordó en la Comisión de Hacienda celebrada con fecha 11 de Diciembre de 2014, se ha solicitado ofertas a todas las entidades bancarias de la localidad, para el concierto de una operación transitoria de tesorería que será avalada con la recaudación del IBI del presente ejercicio, por lo que se ha consultado sobre ambos temas (concierto de operación crediticia a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería y gestión de recibos), con las siguientes entidades bancarias: Bankia, La Caixa, Banco de Santander, Caja Duero y Caja Rural Castilla la Mancha, resultando que han presentado oferta tres de ellas: Bankia, Banco de Santander y Caja Rural Castilla la Mancha, ofertas que se ponen a disposición de la Comisión en sus correspondientes sobres cerrados, acordándose por unanimidad proceder a la apertura de los mismos a fin de valorar la más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento, con el fin de que este Dictamen pase a conocimiento del Pleno Municipal, competente para la autorización dada la cuantía de la operación.

Vistas y estudiadas en profundidad las ofertas presentadas, después de un amplio debate, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los señores Blázquez Jiménez, Varas Yagüez, García López y Lechuga Suárez, y la abstención del Sr. Cabrero García, dictamina que la mejor oferta es la presentada por el Banco de Santander, consistente en:

**a) Operación de tesorería:**

Importe: 400.000 €.

La operación será realizada al amparo del art. 51.A del TRLRHL, tomando la garantía del IBI en base al art. 49.5.A.a del TRLRHL.

Tipo de operación: Operación de Tesorería para anticipo del parte del IBI.

Plazo: Vencimiento máximo: cobro del IBI.

Tipo de interés: EURIBOT trimestral+0.49% (Revisión trimestral).

Comisión de apertura: Exenta.

Comisión de Disponibilidad: Exenta.

Comisión de Cancelación Anticipada: Exenta.

Liquidación de intereses: Trimestral.

**b) Gestión de recibos para la recaudación de IBI, IVTM, basura, agua, IAE...**

b.1.- Gestión de recibos:

- Recibos del BSCH.- Exentos.

- Recibos de otras entidades: 0,05 euros/recibo.

- Gastos de correo en ambos casos: Exento.

b.2.- Devolución de recibos:

- Coste por recibo devuelto: 0,10 euros/recibo.

- Gastos de correo: Exento.

Hace constar el sr. Cabrero García que su voto se refiere a la valoración de las ofertas, no al concierto de la operación, que se dictaminó favorablemente en una sesión anterior de esta Comisión, con el que no está en absoluto de acuerdo por lo que, en el Pleno votará en contra.

Tras esta exposición inicial, abre debate la Presidencia, debate cuyas líneas esenciales, transcribo:

Sr. Gallego Alonso: Se están tratando dos temas distintos (gestión bancaria y concierto de operación de tesorería) que hubieran debido ser objeto de dos distintos puntos del Orden del Día. En mi opinión el concierto de la Operación transitoria de tesorería no es necesario, pues el equipo de gobierno nos vende la idea de que la situación financiera del Ayuntamiento es muy buena. Además, en el informe de la Comisión de Hacienda se dice que es necesario cubrir liquidez a finales del ejercicio cuando estamos en Febrero. Sin contar con que se está condicionando a la Corporación que resulte de las próximas Elecciones Municipales, cargándola con un nuevo préstamo.

Responde la Presidencia que ambas cuestiones, siendo diferentes, están relacionadas, puesto que no se puede anticipar nada que no se recaude. Lo que se adelanta es la recaudación de Impuestos del

presente ejercicio, con lo cuál no puede haber perjuicio para la nueva Corporación. La recaudación del ejercicio, con este mecanismo, se reparte para todo el año, consiguiendo así un equilibrio entre la recaudación y las necesidades municipales, por lo que entiende que ninguno de los argumentos expuestos por el sr. Gallego es correcto.

Tras esta exposición, ordena la Presidencia que se pase a la votación, resultando que, por mayoría, con ocho votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez, Piquero García y Lechuga Suárez), y una abstención (sr. Gallego Alonso),

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Autorizar el concierto de un anticipo sobre recaudación con la entidad Banco de Santander, con las siguientes condiciones:**

Importe: 400.000 €.

La operación será realizada al amparo del art. 51.A del TRLRHL, tomando la garantía del IBI en base al art. 49.5.A.a del TRLRHL.

Tipo de operación: Operación de Tesorería para anticipo del parte del IBI.

Plazo: Vencimiento máximo: cobro del IBI.

Tipo de interés: EURIBOT trimestral+0.49% (Revisión trimestral).

Comisión de apertura: Exenta.

Comisión de Disponibilidad: Exenta.

Comisión de Cancelación Anticipada: Exenta.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Esta operación tendrá vencimiento a un año y deja especialmente afectos al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la póliza que se suscriba, el 100% de los derechos a percibir por los ingresos públicos derivados del IBI del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.- Contratar con esta entidad la gestión de recibos para la recaudación de IBI, IVTM, basura, agua, IAE..., con las siguientes condiciones:**

1.- Gestión de recibos:

- Recibos del BSCH.- Exentos.
- Recibos de otras entidades: 0,05 euros/recibo.
- Gastos de correo en ambos casos: Exento.

2.- Devolución de recibos:

- Coste por recibo devuelto: 0,10 euros/recibo.
- Gastos de correo: Exento.

**TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Rodríguez Lucas, con D.N.I. nº. 6.545.076 N, para que formalice, en nombre y representación de este Ayuntamiento, la expresada operación, ante la Secretaria de la Corporación y, así mismo, para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.**

#### **4º.- ESTABLECIMIENTO ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.**

Por la Presidencia se ordena a la Intervención que exponga las líneas esenciales del asunto a debatir, exponiendo ésta que el asunto ha sido objeto de Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 11 de Diciembre de 2014 que, a continuación, transcribo:

**“ESTABLECIMIENTO ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 3/11/2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico, esta Comisión, por unanimidad, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes previsibles derivados de y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recaudación a favor de otros entes públicos, en los términos en que figura en el expediente, de los que se transcriben las tarifas propuestas:

La cuota de la tasa será el resultado de aplicar sobre el importe del total recaudado:

En periodo voluntario el 5,7 %.

En periodo ejecutivo, el 10% del principal, 75% en los recargos y el 100% de los intereses de demora.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados<sup>1</sup> podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras esta exposición inicial, no habiéndose iniciado debate, ordena la Presidencia que se pase a la votación del asunto, resultando que, por mayoría, con ocho votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez, Piquero García y Gallego Alonso), y una abstención (sra. Lechuga Suárez),

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recaudación a favor de otros entes públicos, en los términos en que figura en el expediente, de los que se transcriben las tarifas propuestas:

La cuota de la tasa será el resultado de aplicar sobre el importe del total recaudado:

En periodo voluntario el 5,7 %.

En periodo ejecutivo, el 10% del principal, 75% en los recargos y el 100% de los intereses de demora.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados<sup>2</sup> podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **5º.- ESTABLECIMIENTO ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.**

Por la Presidencia se ordena a la Intervención que exponga las líneas esenciales del asunto a debatir, exponiendo ésta que el asunto ha sido objeto de Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 11 de Diciembre de 2014 que, a continuación, transcribo:

### **“APROBACIÓN DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURA ELECTRÓNICA, Y, SIMULTÁNEAMENTE, LA BASE DE EJECUCIÓN A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO 2015, ASÍ COMO ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS EXCLUSIONES DE FACTURA.**

*Visto que con fecha 2 de Diciembre de 2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, emitiéndose con la misma fecha informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, y de la Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección <http://eltiemblo.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.*

*SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.*

*TERCERO. Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,*

*CUARTO. Establecer que, mediante la inclusión de la «base 43º.- “Tramitación de la factura electrónica” en las Bases de Ejecución de esta Corporación y la aprobación de la Ordenanza relativa a la tramitación de la factura electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.*

*Se hace constar que la tramitación de la Base de Ejecución y la Ordenanza que regula las exclusiones de factura se realizan al mismo tiempo que la aprobación del Punto General de Entrada de Factura Electrónica para que, una vez puesto en marcha, las exclusiones estén vigentes.*

*QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.*

Tras esta exposición inicial, no habiéndose iniciado debate, ordena la Presidencia que se pase a la votación del asunto, resultando que, por mayoría, con ocho votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez, Piquero García y Lechuga Suárez), y una abstención (sr. Gallego Alonso), el Pleno de la Villa de El Tiemblo, ACUERDA:

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección <http://eltiemblo.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

**CUARTO.** Establecer que, mediante la inclusión de la «base 43º.- “Tramitación de la factura electrónica” en las Bases de Ejecución de esta Corporación y la aprobación de la Ordenanza relativa a la tramitación de la factura electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Se hace constar que la tramitación de la Base de Ejecución y la Ordenanza que regula las exclusiones de factura se realizan al mismo tiempo que la aprobación del Punto General de Entrada de Factura Electrónica para que, una vez puesto en marcha, las exclusiones estén vigentes.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

## **6º.- ESTABLECIMIENTO ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Por la Presidencia se ordena a la Intervención que exponga las líneas esenciales del asunto a debatir, exponiendo ésta que el asunto ha sido objeto de Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 11 de Diciembre de 2014 que, a continuación, transcribo:

### ***4º.- ESTABLECIMIENTO ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.***

*Visto el informe de Secretaría de fecha 8-10-2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica, así como el proyecto elaborado por la Intervención Municipal, de Ordenanza municipal, solicitado por Providencia de Alcaldía, y,*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, en los términos en que figura en el expediente.



*SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

*TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Tras esta exposición inicial, no habiéndose iniciado debate, ordena la Presidencia que se pase a la votación del asunto, resultando que, por mayoría, con ocho votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez, Piquero García y Lechuga Suárez), y una abstención (sr. Gallego Alonso), el Pleno de la Villa de El Tiemblo, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **7º.- INVENTARIO DE BIENES: APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN EJECUTADA AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

Por la Presidencia se ordena a la Intervención que exponga las líneas esenciales del asunto a debatir, exponiendo ésta que el asunto ha sido objeto de Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 11 de Diciembre de 2014 que, a continuación, transcribo:

### **5º.- INVENTARIO DE BIENES: APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN EJECUTADA AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

*Examinado el Proyecto de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, realizado por la empresa ARGUISO, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, así como lo previsto en los apartados 1 y 4 del artículo 32 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Entidades Locales están obligadas a inventariar los bienes y derechos que les pertenecen.*

*CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.*

*CONSIDERANDO QUE LA Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión celebrada con fecha 27 de Noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes de esta Corporación, y que, a tenor de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y ordenó la exposición pública del expediente, a fin de que los posibles interesados tuvieran una información de los bienes que se relacionan y poder así formular alegaciones que ayudaran a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta, exposición que prolongó por plazo de diez días, mediante Anuncio insertado en el BOP de Ávila número 231, de fecha 1 de Diciembre de 2014, plazo*

durante el cuál, según se acredita con diligencia de la Secretaría Intervención Municipal, no se ha presentado reclamación ni sugerencia ninguna..

Visto el expediente, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), en los términos que ha sido confeccionado.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo a la Exma. Diputación Provincial de Ávila y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del TRRL y el artículo 32 del RBEL.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el Inventario aprobado

Tras esta exposición inicial, no habiéndose iniciado debate, ordena la Presidencia que se pase a la votación del asunto, resultando que, por mayoría, con siete votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez, Piquero García), y dos abstenciones (sr. Gallego Alonso y Lechuga Suárez), el Pleno de la Villa de El Tiemblo, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), en los términos que ha sido confeccionado.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo a la Exma. Diputación Provincial de Ávila y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del TRRL y el artículo 32 del RBEL.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el Inventario aprobado .

**8º.- DICTÁMENES COMISIÓN MEDIO AMBIENTE: SALIDA A SUBASTA LOTES MADERA 2015. PASTOS 2015. ORDENANZA DEL RUIDO.**

**8º.1.- LOTES MADERABLES 2015.**

Se informa por la Presidencia que se han presentado por la Consejería de Media Ambiente de la Junta de Castilla León, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas para la licitación para el presente ejercicio 2015, de cinco lotes de madera correspondientes al Monte 89, propiedad de éste Ayuntamiento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones administrativas que habrán de regir la misma, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación del expediente, en el que consta Informe favorable dimanante de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 11 de Febrero de 2015, cuyo literal transcribo:

**RELACION DE LOTES QUE SALEN A SUBASTA EN EL MONTE 89**

Clase aprovechamiento	LOTE 1 ORDINARIO	LOTE 2 ORDINARIO	LOTE 3 ORDINARIO	LOTE 4 ORDINARIO	LOTE 5 ORDINARIO
Motivo	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL
Clase de corta	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA
Especie	P. NIGRA P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER

<b>Localización</b>	CUARTEL A, Tramo mejora, Rodal 99	CUARTEL A, Tramo de preparación, Rodal 132	CUARTEL D, Tramo preparación, Rodal 22	CUARTEL D, Tramo mejora, Rodales 26 y 107	CUARTEL D, Tramo de mejora, Rodales 108, 109 y 134
<b>Objeto aprovechamiento</b>	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO
<b>Nº de pies</b>	1.464	4.680	1.792	13.717 (Además se han de cortar 6.112 menores, que no se han cubicado)	21.555 (Además se han de cortar 9.605 menores, que no se han cubicado)
<b>Volúmenes</b>	911 m.c/c.c.	2.452 m.c./c.c.	656 m.c./c.c.	3.858 m.c./c.c.	6.106 m.c./c.c.
<b>Valor m/3</b>	20,00 Euros	20,00 Euros	15,00 Euros	12,00 Euros	12,00 Euros
<b>Valor tasación base</b>	18.220,00 Euros	49.040,00 Euros	9.840,00 Euros	46.296,00 Euros	73.272,00 Euros
<b>Valor índice</b>	22.775,00 Euros	61.300,00 Euros	12.300,00 Euros	57.870,00 Euros	91.590,00 Euros
<b>Modalidad aprovechamiento</b>	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura
<b>Forma entrega</b>	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE
<b>Porcentaje corteza</b>	15%	24,00 %	28,00 %	28,00 %	28,00 %
<b>Plazo ejecución</b>	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación
<b>Época de corta</b>	1-10 A 31-01 R. N. Valle Iruelas	1-10 A 31-01 R. N. Valle Iruelas	1-10 A 31-01 R. N. Valle Iruelas	1-10 A 31-01 R. N. Valle Iruelas	15-08 A 30-04 R. N. Valle Iruelas
<b>Plazo extracción madera del monte</b>	Un mes tras el apeo	Un mes tras el apeo.	Un mes tras el apeo	Un mes tras el apeo.	Un mes tras el apeo.
<b>Vías de saca a utilizar</b>	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte
<b>Gastos destrucción de despojos</b>	683,25 Euros	1.839,00 Euros	492,00 Euros	2.893,50 Euros	4.579,50 Euros
<b>Gastos operaciones facultativas</b>	219,60 Euros	702,00 Euros	268,80 Euros	2.057,55 Euros	3.233,25 Euros

*Una vez examinado el pliego se establece un dialogo entre los componentes de la Comisión para resolver algunas dudas sobre el mismo pliego como número de pies a cortar, ubicación, gastos, etc.*

*Se acuerda la publicación del Anuncio de Subasta en el B. O. P. de Ávila por el plazo de 13 días naturales y la publicación en la página web del Ayuntamiento.*

*Sometido el asunto a votación la Comisión de Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda informar favorablemente al Pleno la saca a subasta del lote propuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.*

Abierto debate sobre el asunto, se reseñan las principales líneas del mismo:

Sr. Gallego Alonso: Me parece raro que se saquen a subasta recursos municipales a dos meses vista de las Elecciones, porque puede suponer que se deje sin recursos a la nueva Corporación que resulte de las mismas. Entiendo que esta adjudicación debería hacerse por esa nueva Corporación y no por la actual.

Sr. Rodríguez Lucas: El procedimiento es el establecido por la Junta de Castilla y León, que impone el cumplimiento de determinados plazos.

Sr. Gallego Alonso: ¿Qué pasa si sube el precio?

Sr. Rodríguez Lucas: Yo no soy futurólogo. Me gusta cumplir los plazos, plazos que hay que cumplir aquí y en su pueblo, Mijares.

Sr. Gallego Alonso: Mi pueblo es El Tiemblo.

Sr. Blázquez Jiménez: No entiendo su interés en retrasar un procedimiento cíclico.

Sr. Gallego Alonso: A mí no me preocupan los plazos, me preocupan los pinos. Medio Ambiente propone y el Ayuntamiento dispone. El monte es, todavía, del pueblo, y es el pueblo el que se queda sin pinos y sin dinero, porque no sé dónde va el dinero que se saca de estas subastas.

Sr. Rodríguez Lucas: ¿Y en qué quiere usted que se invierta?

Sr. Gallego Alonso: Que se reinvierta en el monte.

Sr. Rodríguez Lucas: La reinversión en el Monte está asegurada con el Fondo de Mejoras, al que se destina una importante parte proporcional de las adjudicaciones. Ya ha dado usted el mitin para tener contentos a los que han venido a verle y a darnos lecciones de democracia, incluso de allende los mares. No son cortas de pinos, son entresacas. En todas las casas, incluyendo la suya, las plantas se podan. Su esposa las poda.

Sr. Gallego Alonso: (se levanta). No le consiento a usted que cite a mi esposa en este foro.

Sr. Rodríguez Lucas: Le pido mis más sinceras disculpas, tiene usted razón, no debí citarla. Le reitero más disculpas. Prosigo mi intervención. En todas las casas se podan las plantas. En Venezuela puede ser de otra manera. (Se escucha un rumor elevado de protesta entre el público). Ruego silencio, aquí hablamos todos así es que déjeme hablar. Defensores del pueblo somos todos. Eche un vistazo a esta tribuna, aquí estamos las personas que este pueblo ha votado.

Sr. Gallego Alonso: También estoy yo aquí.

Sr. Rodríguez Lucas: Pero en muy distinta proporción. Prosigo. El dinero obtenido por las entresacas se destina en el monte y en gastos municipales. Este dinero no tiene otro destino que no sea el pueblo.

Sr. Blázquez Jiménez: Parece que le hace a usted ilusión ser el Robin Hood municipal. ¿Sabe usted cuál es la empresa más grande de El Tiemblo?

Sr Gallego Alonso: La suya.

Sr. Blázquez Jiménez: Yo le he escuchado a usted, escúcheme usted a mí. La empresa más grande de este municipio es el Ayuntamiento de El Tiemblo, con 83 trabajadores. Del Ayuntamiento comen 83 familias. Así es que ya sabe dónde va gran parte del dinero por el que pregunta.

Sr. Gallego Alonso: ¿Le damos las gracias?

Sr. Rodríguez Lucas: Ruego respeto entre compañeros a los señores concejales intervinientes.

Sra. García López: Educación ante todo. Yo le conozco bien sr. Gallego.

Sr. Gallego Alonso: Y yo a usted.

Sra. García López: Me refiero a que conozco bien a su familia, que ha vivido siempre del monte.

Sr. Gallego Alonso: Me voy.

Sra. García López: Por otro lado, en la Comisión de Medio Ambiente se tratan detalladamente estos temas y se informa de las mejoras efectuadas cada año.

Sr. Gallego: Cumpló mis obligaciones como Concejal de El Tiemblo escrupulosamente, asistiendo a todas las Comisiones informativas a las que se me convoca. No he podido asistir a la última por motivos personales, pero entiendo que la decisión ha de tomarse aquí, y es aquí dónde hay que debatir y no aprovechar la ocasión para faltarme al respeto.

Sr. Rodríguez Lucas: Le vuelvo a pedir disculpas en nombre de mi compañera y ruego a los asistentes que no hagan observaciones personales. Respecto del fondo del asunto, usted sabe que la gestión del monte corresponde a la Comunidad Autónoma. Quitarle la gestión a la Junta es imposible, porque son los técnicos de la Junta los que tienen la cualificación suficiente para determinar cuándo y de qué manera proceden las entresacas necesarias para la buena gestión del monte. En alguna ocasión en años anteriores, se gestionaron una serie de cortas directamente por el Ayuntamiento, con un resultado nefasto, porque este Ayuntamiento no tiene técnicos cualificados para este proceso, y una cosa le digo, gobierne quién gobierne este Ayuntamiento permitirá subastas maderables en el monte público de El Tiemblo.

Tras el debate referido y El Pleno Municipal, tras detenido debate, y por MAYORÍA, con siete votos a favor (sres Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García) y dos votos en contra (sr. Gallego Alonso y Lechuga Suárez)

### **ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el expediente de contratación y los pliegos del contrato correspondientes a cinco lotes de madera del monte 89 del año 2015.**

**2º.- Ordenar la publicación de la licitación y continuar su tramitación en la misma manera que en ejercicios anteriores.**

### **8.2º.- PASTOS 2015.**

Dada cuenta de la necesidad legal de que la adjudicación de hectáreas de pastos comunales a ganaderos sea aprobada por el Pleno de la Corporación, se informa que el reparto se efectuará en el mes de marzo, en el que se procede al conteo tras las declaraciones de los ganaderos, por lo que

VISTO el Dictamen dimanante de la Comisión de Medio Ambiente celebrada con fecha 11 de Febrero de 2015, que, literalmente transcrito, dice:

*“**PASTOS 2015.-** Por la Presidenta de la Comisión se informa que se han recibo los Pliegos de condiciones de Pastos del Monte 89 y Monte 60, para el ejercicio 2015, siendo sus importes de 4.219,54 Euros para el monte 89 y 18.635,71 Euros para el monte 60.*

*Una vez cambiadas impresiones sobre los importes por los asistentes por unanimidad de los reunidos se acuerda: Informar favorablemente los mismo y pase al Pleno, adjudicándose al Ayuntamiento los Pastos y se proceda al reparto, como tradicionalmente se viene haciendo, entre los ganaderos de la localidad incluidos en Padrón de Pastos Comunales.”*

El Pleno Municipal, sin debate, y por MAYORÍA, con siete votos a favor (sres Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Ríos, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), un voto en contra (sr. Gallego Alonso) y una abstención (sra. Lechuga Suárez), **acuerda autorizar el reparto en la forma en que tradicionalmente se realiza, aprobando la adjudicación de hectáreas que, del mismo, resulte.**

### **8.3º.- ORDENANZA DEL RUIDO.**

Por la Presidencia se da lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fechas 11 de Diciembre de 2014 que, a continuación, transcribo:

**“ESTUDIO ORDENANZA DE RUIDOS.-** *Por la Presidencia se informa de la necesidad de confeccionar la ordenanza sobre ruidos, motivo por el cual se presenta una ordenanza tipo para su estudio e informe si procede al Pleno para su aprobación.*

*Por los presente se procede a examinar la documentación presentada junto con plano indicativo de zona de ruidos y anexo indicando los actos en que quedará suspendida provisionalmente la misma. Finalizado el debate se propone informar favorablemente la misma al Pleno con tres votos a favor y la abstención del Sr. Becerril Rodríguez.”*

Tras esta exposición inicial, abre debate la Presidencia, debate cuyas líneas esenciales, transcribo:

Sr. Gallego Alonso: ¿Ha habido quejas por el reloj del Ayuntamiento?

Sr. Rodríguez Lucas: Sí, a alguna familia le molestan las campanadas del reloj. Hemos realizado mediciones acústicas y elaborado la ordenanza que hoy traemos a Pleno por dicha queja, que se está tramitando ante el Procurador del Común de Castilla y León, institución a la que remitiremos toda la documentación que nos requiera. Señalar que también ha habido quejas en el Ayuntamiento por los pregones, la música, los carnavales, las orquestas... Esperemos que con esta ordenanza el tema se regule.

Entiende la Presidencia suficientemente debatido el asunto, por lo que ordena se pase a la votación del mismo, resultando que, por UNANIMIDAD, el Pleno de la Villa de El Tiemblo, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de reguladora de la Ordenanza del ruido en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **9º.- CAMPUS MUSICAL VERANO 2015.**

El organizador solicita la renovación de la autorización en condiciones similares a las de 2014, que son las que, a continuación, reseño:

**1º.- Se establece el precio de entrada de 1 € por cada niño que use y disfrute la Piscina Municipal, por entender que la tasa que pagan los niños de El Tiemblo deben pagarla todos con el resto de condiciones de ejercicios anteriores**

**2º.- Se valorará la necesidad de ampliar de la cobertura del seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles riesgos que la cesión pudiera suponer.**

**3º.- La colaboración del Ayuntamiento se limitaría a la cesión de las instalaciones necesarias para la celebración del Campus.**

**4º.- Deberá establecerse un coste especial reducido en un 10%, para los posibles alumnos de este municipio,**

**5º.- Se priorizará la contratación de monitores de tiempo libre del municipio, recomendando una horquilla del 50 al 70% del total de contrataciones.**

**6°.- Se velará por la compatibilización de la organización del Campus con otras posibles actividades municipales que pudieran tener lugar en las mismas fechas de celebración del campus y que necesitaran el uso de las mismas instalaciones.**

Abre, en este punto, la Presidencia, debate sobre el tema resumiéndose las posturas que, a continuación, reseño:

Sra. Lechuga Suárez: ¿Las condiciones son las mismas que en 2014? (Este año tenemos un Auditorio nuevo).

Sr Rodríguez Lucas: Básicamente sí, si bien, se autoriza el uso del nuevo Auditorio Municipal.

Sr. Gallego Alonso: ¿Es una cesión gratuita?

Sr. Rodríguez Lucas: No. Se sigue respetando el compromiso de celebrar varios eventos con un precio simbólico.

Sr. Gallego Alonso: ¿Por qué se ha negado el uso del Auditorio a un colegio público de la localidad?

Sr. Rodríguez Lucas: No se ha negado el uso del Auditorio a nadie. Ha habido un Colegio (privado, por cierto, no público), que solicitó el uso para un día que ya estaba concedido a otra institución. Cuando nos pusimos en contacto con ellas, declinaron la posibilidad de utilizarlo en otra fecha.

Gallego Alonso: Lamento que molesten mis sugerencias.

Sr. Rodríguez Lucas: No sólo no me molestan, sino que además me gustan.

Sr Gallego Alonso: Ruego que se compatibilice la organización del evento con el bienestar de los vecinos de la zona.

Sr. Rodríguez Lucas: Así se indicará al organizador. No obstante, debe tenerse en cuenta que son 500 niños y que, si la prioridad del municipio es el fomento del turismo, alguna pequeña molestia hay que aceptar también.

**Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal, tras detenido debate, y por UNANIMIDAD, acuerda autorizar a lo solicitado con los condicionamientos expresados en el cuerpo de este acuerdo.**

#### **10°.- RENUNCIA OTORGAMIENTO CALLE HEREDEROS MAESTRO DON PEDRO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la renuncia de los herederos del Maestro Don Pedro al otorgamiento de una calle con el nombre de su padre, por lo que el Pleno debe votar sobre el archivo del expediente. Desea hacer constar la presidencia su consternación por el dolor gratuito ocasionado a la familia de un personaje entrañable del municipio, que dedicó su vida al servicio de la localidad, familia en la que hay personas muy jóvenes que se han visto muy afectadas por los comentarios malintencionados vertidos en ciertos mentideros por personajes camuflados bajo nombres ficticios. No obstante, el merecido homenaje que este Pleno quería dedicar al Maestro Don Pedro, no debe hacerse sin el consentimiento de sus herederos, que, de manera inequívoca, y agradeciendo no obstante el gesto municipal, desean renunciar a dicho homenaje, por lo que procede someter a votación el archivo del expediente, exposición tras la cuál, se procede a la votación, resultando que, por unanimidad, el Pleno Municipal de la Villa de El Tiemblo, a petición de los herederos del Maestro Don Pedro, acuerda dejar sin efecto la decisión de otorgar el nombre de este Maestro a una calle de la Villa.

#### **11°.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- 1.- Deja sobre la mesa para la próxima sesión un escrito presentado por los donantes de una pianola, por afectar a un concejal que hoy no está presente.
- 2.- Felicitación de la presidencia de la Asociación de Mayores y Jubilados por la inauguración del Auditorio.
- 3.- Inclusión dentro del ARES, sistema de circuitos escénicos de Castilla y León, del Auditorio Municipal "Villa de El Tiemblo", a través del cuál vamos a traer al municipio una serie de representaciones subvencionadas por la Diputación de Ávila y la Junta de Castilla y León.
- 4.- Se da cuenta de las sentencias dictadas:
  - a) Juzgados de Instrucción de Ávila, condenando a un vecino de la localidad, cuyos datos no facilita por respeto a la protección de datos, por falta de respeto a la autoridad.
  - b) Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre el acondicionamiento del camino de la Risquilla, favorable a este Ayuntamiento.

Concluida la dación de cuentas, expone la presidencia que, a la vista de la gravedad de los sucesos acaecidos antes del comienzo de la sesión, se ha planteado seriamente no permitir el desarrollo del siguiente punto del orden del día, pero a la vista de las prudentes actuaciones que han tenido lugar durante el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, permitirá el desarrollo de ruegos y preguntas, por lo que ordena que se abra el turno de las mismas.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- Sr Gallego Alonso (IU):** Debería incluirse en todas las sesiones plenarias un punto del Orden del Día relativo a las Mociones que puedan presentar los Grupos Políticos Municipales.

Sr. Rodríguez Lucas: Efectivamente, pero para esta sesión, no había ninguna Moción presentada por ningún grupo.

Sr. Gallego: aunque no haya mociones, el punto debería incluirse.

**2.- Sr Gallego Alonso (IU):** ¿En qué momento está el proceso selectivo de los nuevos agentes de Policía Municipal?

Sr. Rodríguez Lucas: El proceso selectivo se está desarrollando con total normalidad bajo el control de la Junta de Castilla y León, a la que, como sabe, hemos cedido todas las competencias para proceder a la selección de los agentes, lo que va a suponer un importante ahorro económico para el Ayuntamiento. Respecto del momento concreto en que se encuentra el proceso selectivo, tengo entendido que están concluyendo el examen teórico y a punto de empezar con el período de prácticas.

**3.- Sr Gallego Alonso (IU):** Los nuevos badenes instalados en el entorno del Consultorio Médico están sin señalizar para peatones.

Sr. Rodríguez Lucas: La señalización para peatones (señalización vertical), es lo primero que se hizo.

Sr. Blázquez Jiménez: Esta mañana, la señalización vertical, estaba.

**3.- Sr Gallego Alonso (IU):** ¿Puede asegurarnos fehacientemente que el cien por cien de los vertidos al Alberche están siendo depurados antes de verterlos?

Sr. Rodríguez Lucas: Sí, gracias a la nueva EDAR de El Tiemblo. Es cierto que hay análisis en los que se detectan necesidades en orden a cambiar determinados productos. Esta pista nos la dan los resultados de algunos controles rutinarios que efectúa la Confederación Hidrográfica del Tajo. Conviene recordar que por una denuncia de IU este Ayuntamiento tuvo que asumir el coste de un colector que ha supuesto un grave perjuicio económico para este Ayuntamiento. Los controles del organismo de cuenca nos avisan de la posible existencia de una anomalía, aviso que nos permite actuar de inmediato.

Sr. Gallego: Luego no puede usted asegurar que se depura el 100% de los vertidos.

Sr. Rodríguez Lucas: Lo que sí puedo asegurarle es que se intenta, y, si no se consigue, se busca el fallo y se corrige inmediatamente.



**4.- Sr Gallego Alonso (IU):** ¿Ha condicionado el Ayuntamiento a algún participante para que no asista al carnaval provincial?

Sr. Rodríguez Lucas: Rotundamente, no.

Sr. Blázquez Jiménez: Si se refiere usted a una reunión que se celebra previa al sorteo de salida, puedo asegurarle que, en la misma, únicamente se dan instrucciones en este sentido.

Sin nada más que tratar, el Alcalde Presidente ordena levantar la sesión cuando son las veintidós horas y veinte minutos de la fecha consignada ut supra, de lo cuál, así como de todo lo más arriba reseñado, yo, como Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo, doy fe.